



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Dpto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016

T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

Acta 7º 1283

SAUCE VIEJO, 2 de Enero de 1981.-

ORDENANZA Nº 473

VISTO:

La Ordenanza Nº442 de fecha 20 de Enero de 1980, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se dicta la Ordenanza Tributaria del Ejercicio año 1980, con carácter de definitiva adecuación a las disposiciones del Código Fiscal Uniforme Ley Nº8173 y su modificatoria Ley Nº8353, la cual reglamenta y estipula los montos de Tasas e Impuestos correspondientes al ámbito Comunal,

Que teniendo en cuenta los incrementos básicos, se procederá a modificar los artículos 13º y 16º del Título II de la citada Ordenanza,

Por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Art.1º) Modifíquese a partir del 1º de Febrero de 1981, el Título II de la Ordenanza Tributaria año 1980, como sigue:

"Artículo 13º : Por la limpieza de lotes de medidas de 10 x 20 y de 10 x 30 mts., la suma total de \$ 30.000.- el excedente en metros se tomará en "parte proporcional a dicho básico," siempre que se realiza con máquina.

"Artículo 16º § Por legajo de edificación o documentación\$ 25.000.-

"Por legajo de mensura, incluyendo sellado \$ 20.000.-

Art.2º) Por la mensura correspondiente a un lote deberán abonar\$ 50.000.-

A partir del segundo y cualquiera sea la cantidad de lotes, se le incrementará a la suma antes mencionada el monto de \$10.000.- por lote.

Art.3º) Elévese copia de la presente al Departamento Técnico y Estadístico, para su conocimiento.

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Olga de Lopez
OLGA DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO



Antonio Escalas
ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO